

## **DIRECTIVA N° 002-2021/DG-IESPP "MARIA MADRE"**

### **NORMAS PARA ESTABLECER LA CULMINACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II Y EL INICIO DEL SEMESTRE 2021-I EN EL IESPP "MARÍA MADRE" DE LA JURISDICCIÓN DEL CALLAO**

#### **I FINALIDAD:**

Establecer los lineamientos que regirán para la Finalización del Semestre Académico 2020-II y el inicio del Semestre 2021-I, así como orientar las acciones de Gestión Pedagógica y Administrativa, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MARÍA MADRE de la jurisdicción del Callao.

#### **II OBJETIVOS:**

- Unificar criterios de las actividades para la finalización del Semestre 2020-II.
- Cumplir con el periodo de las 18 semanas según cronograma de cada semestre.
- Elaborar y Verificar Documentos Técnico Pedagógicos para prever deficiencias en la ejecución, desarrollo y finalización del Semestre Académico 2020-II e inicio del Semestre 2021-I.
- Proporcionar información sobre la Matrícula del Semestre Académico 2021-I.
- Unificar criterios de las actividades a realizarse en este marco.
- Estructurar el Cronograma sobre la Matrícula del Semestre Académico 2021-I.
- Sistematizar los procesos e información obtenida de la Matrícula del Semestre Académico 2021-I.
- Preservar la calidad académica de la Institución, a través de la reglamentación, orden y cumplimiento de los aspectos técnicos, pedagógicos y administrativos.

#### **III BASES LEGALES:**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 "Ley General de Educación", y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED., que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29394 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior" y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-ED.
- Resolución Directoral N° 129-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID "Revalida la Autorización de Funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público María Madre de la Región Callao y de las carreras de Educación Primaria y Computación e Informática, por un periodo de 05 años.
- Resolución Directoral N° 063-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID que autoriza la carrera profesional de Educación Inicial.
- RD N° 592-2010-ED "Que aprueba las Normas Nacionales de Titulación y otorgamiento de Duplicado de Título".

#### **IV. ALCANCES:**

- Dirección General
- Coordinación del IESPP MARÍA MADRE
- Docentes del IESPP MARÍA MADRE
- Padres de Familia
- Comunidad Educativa del IESPP MARÍA MADRE

#### **V. EJECUCIÓN:**

#### **FECHAS**

Publicación de la Directiva

05 de enero 2021

Subir Notas al Sistema SIGES docentes  
módulo II Semestre 2020-II

11 y 12 de enero 2021 (sin prórroga)

Corrección de Notas en Sistema SIA docentes módulos I y II Semestre 2020-II, hasta el	13 de enero 2021
Elaboración de Actas y Boletas 2020-II SIA e informe 1ros. Puestos	14 y 15 de enero 2021
Entrega de Boletas de Notas SIA Semestre 2020-II al correo de los estudiantes	16, 17 y 18 de enero 2021
<b>Matrícula Virtual 2021-I Regular</b> (actualización de datos) a través de formulario on-line, al correo de los alumnos	01 al 12 de marzo 2021
<b>Matrícula Extemporánea con recargo</b> , del	15 al 19 de marzo 2021
<b>Inicio de Clases Semestre 2021-I</b>	01 de abril 2021
Término del Semestre 2021-I	30 de julio 2021
Matrícula en el SIA Semestre 2021-I hasta	31 de marzo 2021 (trabajo de Secretaría Académica)
Entrega de Fichas de Matrícula SIA a los estudiantes a través de sus correos electrónicos, a partir del	01 de abril 2021

#### VI DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1 La Secretaría Académica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE pone en conocimiento que por recomendación del MINEDU, a partir del Semestre 2020-II **no proceden las correcciones de Notas en el SIA mediante informe de docentes ni bajo ningún concepto por recomendación del MINEDU, siendo netamente la responsabilidad del docente** el correcto llenado de sus notas en el Sistema SIA.
- 6.2 La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE, a través de los Órganos de Ejecución y la coordinación de la Secretaría Académica, son los responsables de la Programación, Coordinación, reajuste, ejecución y evaluación del presente Semestre Académico.

#### VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 7.1 La Dirección General, Unidad Académica, Secretaria Académica, Área Académica, Unidad Administrativa y los docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Directiva.
- 7.2 Toda acción que no se ajuste a la presente Directiva no será oficializada por la Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE.

Callao, 04 de enero del 2021

Regístrese, Comuníquese y Archívese